# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

## **BASES CONCURSO DE DECORACIÓN DE CRUCES 2025**

- **1.-** El Excmo. Ayuntamiento de Maracena, a través de la Concejalía De Eventos, convoca el concurso de Cruces de Mayo 2025, con el objetivo de fomentar en estos días en nuestra ciudad un ambiente festivo que será resultado del gusto, la inventiva, la originalidad y la creatividad popular, pretendiendo así la participación de los ciudadanos y ciudadanas de Maracena.
- **2.-** Podrán participar todas las personas naturales o residentes en Maracena que monten una Cruz.

#### 3.- PREMIOS Y CATEGORÍAS:

Los premios que se entregarán estarán valorados en **600€** y tendrán las siguientes categorías:

- Primer premio, Cruces 2025: 300, 00€
- Segundo premio, Cruces 2025: 200, 00€
- Tercer premio, Cruces 2025: **100**, **00**€

#### 4.- JURADO:

Está integrado por la concejalía de fiestas y eventos de Maracena y el personal que ella misma designe. Las visitas a las cruces inscritas se realizarán durante la festividad de las cruces, los días 1, 2 y 3 de Mayo de 2025

## 5. - INSCRIPCIÓN

Todas las personas interesadas en participar, deberán presentar una solicitud en el registro municipal, durante el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2025 al 23 de abril de 2025. indicando los siguientes datos:

- Titular responsable de la Cruz.
- D.N.I. y teléfono del representante.
- Dirección completa de la ubicación de la Cruz.
- Número de cuenta donde hacer ingreso, en caso de ganar el concurso.





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

**6.-** Se valorará positivamente en todos los casos la creación artística (originalidad, materiales, ingenio y riqueza artística) Se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente contra el carácter propio que deben presidir en el buen funcionamiento del concurso.

En Maracena, a 10 de abril de 2025

**Amabel Adarve Anguita** 

(Documento firmado digitalmente)

Cód. Validación: 3J5DW3S2G5H3GK9AEALXGSQ7W
Verificación: https://maracena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2